

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

695. ORDEN Nº 2280 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2022.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL Nº 2280 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7 POR 100 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, AÑO 2022.

La titular de la Consejería, mediante Orden de fecha 28 de julio de 2022, registrada al número 2022002280 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos los expedientes de solicitud presentados por las entidades que se relacionan en los Anexos I y II adjuntos, correspondientes a la convocatoria aprobada mediante Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las bases reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe núm. 5963 de 10 de mayo de 2022), resulta:

- I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 31 de mayo de 2019, se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 499 de fecha 3 de junio de 2019 (BOMe núm 5669 de 16 de julio de 2019).
- II. Por Orden de 29 de abril de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2022 (BOMe núm. 5963 de 10 de mayo de 2022).
- III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el artículo 11, apartado 1 de la Convocatoria, el instructor del expediente procede, mediante publicación en el BOME núm. 5980 de 8 de julio de 2022, a notificar a las entidades que no reúnen los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención la subsanación o mejora de las mismas en los términos que establece el artículo 11, apartado 3 de la Convocatoria,
- IV. Concluido el plazo de subsanación y mejora de las solicitudes el día 26 de julio de 2022, este órgano instructor emite informe comprensivo de la relación de solicitantes que han aportado la documentación exigida en la Convocatoria (ANEXO I), así como de aquellas otras solicitudes que, por las razones que se motivan, han de quedar excluidas de la misma (ANEXO II).
- V. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3705/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Admitir a trámite las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo I y excluir de la convocatoria las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón Digital de Edictos y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla las listas de entidades admitidas y excluidas de la presente convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ANEXO I - LISTA DE ENTIDADES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD
G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN ESPAÑA
G80409105	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD
G29962412	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ALZHEIMER
R5200017A	COLEGIO ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA DIVINA INFANTITA DE MELILLA

G82040684	FUNDACION MENSAJEROS DE LA PAZ
G52034238	OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL
G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRAL
G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA
G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)
G52006871	FEAFES MELILLA
G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)
G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)
G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN
G52019189	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
G52014347	AMLEGA
G29950813	ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA
G79408852	MEDICOS DEL MUNDO
G52015443	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA
G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM
G29957495	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE
G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FUTBOL
G73038457	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)
G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO
G52021227	ASOCIACIÓN MILVER
G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA
G52033784	ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL

ANEXO II - LISTA DE ENTIDADES EXCLUIDAS POR LAS CAUSAS QUE SE MOTIVAN

CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
G520409 61	ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA (ACEFOME)	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G520394 92	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G520220 19	ASOCIACIÓN "ASIS"	No haber aportado en tiempo y forma la documentación preceptiva requerida (BOMe núm. 5980 de 8-07-22)
G29963915	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	Solicitud realizada fuera de plazo

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla 28 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez